

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS DEL II PROGRAMA DE FOMENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
3. Que en términos de lo establecido por el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
4. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 52 incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
6. Que de conformidad con el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto. Asimismo, propondrá al Consejo General, la celebración de convenios con las autoridades educativas del

Distrito Federal y las instituciones de educación superior, para la difusión de la educación cívica.

7. Que en términos del artículo 76 incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas; y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones, así como orientarlos en el ejercicio de sus derechos políticos.
8. Que en cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica supervisa el desarrollo del II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica, cuyo objeto es apoyar proyectos que, habiendo surgido de grupos organizados de la sociedad, difundan el conocimiento y promuevan los mecanismos de participación ciudadana, en el ámbito público, además de propiciar la adquisición de los principios esenciales para su ejercicio, como son: democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia, realizado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
9. Que en virtud de lo anterior, se somete a la consideración del Consejo General del Instituto, la Convocatoria dirigida a organizaciones legalmente constituidas, instituciones académicas y grupos no constituidos formalmente, mediante el responsable común debidamente acreditado, para la presentación de proyectos de educación cívica que establezcan contenidos educativos relativos a la participación ciudadana, así como los Lineamientos que regirán el proceso de selección de dichos proyectos.

Por lo expuesto, con fundamento en lo ordenado por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52 incisos a) y f), 60 fracción XXVI, 70 y 76 incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban la Convocatoria y los Lineamientos del II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica en el Distrito Federal, en términos de los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria anexa al presente Acuerdo, los días 4 y 5 de agosto del 2001, en cuando menos tres diarios de amplia circulación en el Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet del Instituto www.iedf.org.mx.

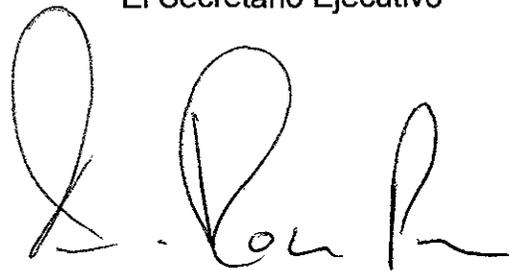
Así lo aprobaron en lo general por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en lo particular por lo que hace al penúltimo párrafo del inciso II de la Convocatoria conforme al proyecto original, con cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Javier Santiago Castillo, Leonardo Valdés Zurita, Emilio Álvarez Icaza Longoria, Rodrigo Morales Manzanares y Rubén Lara León y dos en contra, de la Consejera Electoral Rosa María Mirón Lince y Eduardo R. Huchim May; así mismo en lo particular, en lo referente al segundo párrafo del inciso IV de la Convocatoria conforme al proyecto original, con cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Javier Santiago Castillo, Leonardo Valdés Zurita, Emilio Álvarez Icaza Longoria y Rubén Lara León, y tres en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo Huchim May, Rosa María Mirón Lince y Rodrigo Morales Manzanares, en sesión pública de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica en el Distrito Federal

El Instituto Electoral del Distrito Federal se propone reconocer y apoyar las experiencias que realizan diversos grupos de la sociedad en torno al desarrollo y promoción de la educación ciudadana para el fortalecimiento de la vida democrática de nuestra ciudad.

En ese sentido y con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y los artículos 52, incisos a) y f); 70 y 76, incisos a) b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal:

CONVOCA

A la presentación de proyectos de educación cívica que contribuyan al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

I.- BASES

PRIMERA. Podrán participar los grupos que desarrollen su trabajo y tengan su domicilio en el Distrito Federal y que se ubiquen en cualquiera de las siguientes categorías:

- a) Organizaciones legalmente constituidas
- b) Instituciones académicas
- c) Grupos no constituidos formalmente (mediante responsable común debidamente acreditado)

SEGUNDA. Los participantes deberán presentar proyectos que establezcan contenidos educativos relativos a la participación ciudadana.

TERCERA. Las modalidades podrán ser: campañas educativas, espacios de discusión y análisis, foros, talleres, cursos, conferencias, u otras (actividades de participación en espacios públicos, teatro, etcétera) que impliquen trabajo en comunidad y promuevan la participación activa de los destinatarios del proyecto. Están excluidos de esta convocatoria los estudios, tesis, investigaciones y publicaciones.

CUARTA. Los proyectos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el documento de Lineamientos del Programa que se menciona en el apartado REGISTRO para poder ser considerados en la selección.

QUINTA. Los apoyos se asignarán a los tres mejores proyectos de cada categoría, que demuestren, a criterio del jurado calificador, la calidad de su propuesta en cuanto a viabilidad, originalidad, claridad de objetivos y rigor metodológico.

SEXTA. Los proyectos presentados deberán considerar como plazo de ejecución el periodo que va del 1 de enero al 30 de junio de 2002.

SÉPTIMA. Del total de los proyectos presentados por cada categoría se seleccionarán tres, los cuales se financiarán con un monto global total de hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno. Dicho financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del IEDF, sin que esto ocasione responsabilidad para el mismo.

OCTAVA. El apoyo financiero otorgado por el IEDF podrá ser complementado con apoyos de otras instituciones, siempre y cuando no excedan el 20% de lo presupuestado y que dichos proyectos se ejecuten en el mismo periodo que tiene previsto esta Convocatoria. Además, deberá ser aclarada su procedencia y demostrar que existe certeza de la disposición del complemento y la forma en que será utilizado.

NOVENA. Los recursos otorgados por el Instituto no podrán ser utilizados, bajo ninguna circunstancia, para el apoyo a planillas en campaña en la elección de Comités Vecinales o alguna otra actividad ajena a la promoción de la educación cívica. En caso de incumplimiento, el IEDF se reserva la decisión de cancelar el financiamiento otorgado.

DÉCIMA. Las organizaciones legalmente constituidas, las instituciones académicas y los grupos no constituidos formalmente cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán celebrar un convenio con el IEDF en el que se establecerán sus derechos y obligaciones como beneficiarios.

Queda estrictamente prohibido que en función de los proyectos se realice algún tipo de cobro a los beneficiarios que resulten de los mismos.

DECIMOPRIMERA. La fecha límite para la presentación de proyectos será el 31 de octubre de 2001 a las 18:00 horas.

II.-REQUISITOS

Las organizaciones legalmente constituidas, las instituciones académicas y los grupos no constituidos formalmente interesados en participar en este Programa deberán:

- Elaborar un proyecto que contenga los siguientes aspectos (de acuerdo con el formato de registro):
 1. Justificación, objetivos y metas cuantificables
 2. Población a la que va dirigida
 3. Plan de trabajo
 4. Calendario de actividades (durante el periodo del apoyo financiero)
 5. Mecanismos de evaluación del trabajo que se va a desarrollar
 6. Presupuesto desglosado y justificado del proyecto (según los formatos técnico-financieros)
 7. Especificar si la organización cuenta con apoyo complementario
 8. En el caso de los grupos no constituidos formalmente, acreditación de responsable común

- Señalar por escrito los nombres de los integrantes del proyecto y designar a un responsable y a un tesorero (que en el caso de las organizaciones civiles e instituciones académicas podrá tratarse de su administrador).

No podrán participar personas u organizaciones que tengan relaciones familiares o de negocios con el personal que labora en el Instituto.

No podrán participar las organizaciones que desarrollen su trabajo y tengan su domicilio fuera del Distrito Federal.

Tampoco podrán participar grupos vinculados o que beneficien en forma directa a algún partido político nacional, agrupación política nacional o local, planilla en registro para la elección de Comités Vecinales del 2002, asociación religiosa o instancias de gobierno de cualquier índole.

III.-REGISTRO

Para el registro de los proyectos participantes se deberá remitir al **Instituto Electoral del Distrito Federal** copia de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar con fotografía y el curriculum vitae de los participantes en el proyecto.
2. Acta constitutiva en el caso de las organizaciones legalmente constituidas.
3. Copia del RFC en el caso de las organizaciones legalmente constituidas y las instituciones académicas.
4. Historial de las actividades más relevantes realizadas por la agrupación u organización, especificando las actividades desarrolladas durante el último año.

5. Propuesta de proyecto (de acuerdo con el apartado de REQUISITOS).
6. Formato de registro debidamente elaborado. Este formato y los Lineamientos del Programa se podrán obtener, a partir de la fecha de emisión de esta convocatoria, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicada en Ejército Nacional 1130, tercer piso, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510 y en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2001, los interesados deberán presentar la documentación requerida en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. El horario de atención será de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18.00 horas, de lunes a viernes.

Los días 6 de septiembre y 4 de octubre de 2001, a las 16:00 horas, se llevará a cabo una reunión aclaratoria del Programa (no obligatoria) en la Dirección Ejecutiva antes mencionada.

IV.-SELECCIÓN

El jurado calificador estará integrado por especialistas del ámbito educativo y por representantes del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El jurado calificador realizará un análisis detallado de los proyectos propuestos y dictaminará con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Su fallo será inapelable.



V.-RESULTADOS

Los resultados de la selección de los proyectos que serán financiados se publicarán los días 24 y 25 de noviembre de 2001 en tres diarios de amplia circulación y en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx



El Instituto Electoral del Distrito Federal podrá declarar desierta la asignación de los apoyos financieros en caso de no presentarse proyectos idóneos para esta Convocatoria.

Una vez publicados los resultados de la selección, los responsables de los proyectos que serán beneficiados con el financiamiento deberán presentarse el 6 de diciembre de 2001 en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a efecto de conocer los procedimientos previos a la firma del convenio.

Del 10 al 14 de diciembre se llevará a cabo la firma del convenio y la entrega de la primera ministración.

VI.-EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El periodo de ejecución de los proyectos será del 1 de enero al 30 de junio de 2002. Los responsables de los proyectos seleccionados deberán presentar a la DECEyEC reportes bimestrales del avance de sus actividades, en los que señalarán los resultados parciales generados. Al finalizar

el proyecto, deberán presentar un informe global sobre los resultados obtenidos y el impacto del trabajo realizado.

La DECEyEC hará el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de cada proyecto mediante el análisis de los informes de actividades, reuniones periódicas con los responsables de los proyectos y visitas de campo, dicho informe será turnado a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su análisis.

Los responsables de los proyectos deberán entregar un informe técnico-financiero, detallado y debidamente documentado, sobre la aplicación de los recursos otorgados, al finalizar los tres primeros meses del proyecto y otro al término del mismo, el cual deberá ser remitido a la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral (DEASPE) para su evaluación y dictamen.

La presentación y aprobación del primer informe técnico-financiero será un requisito indispensable para recibir la segunda ministración, la cual deberá ser aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La DEASPE llevará a cabo la supervisión administrativa, atendiendo a los diferentes tipos de participantes, del uso de los recursos otorgados mediante la revisión de los informes técnico-financieros.

Al finalizar los proyectos, el IEDF organizará una reunión de evaluación colectiva en la que los grupos que hayan ejecutado los proyectos financiados compartirán, evaluarán y sistematizarán sus diversas experiencias educativas.

El IEDF se reserva los derechos de publicación de las diversas experiencias educativas.

El IEDF se reserva en todo momento el derecho de suspender el financiamiento en los casos en que las organizaciones legalmente constituidas, las instituciones académicas y los grupos no constituidos formalmente no se sujeten a la Convocatoria y Lineamientos del Programa o no cumplan con los términos del Convenio.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Para mayor información, comunicarse al teléfono 21 22 20 00 extensiones, 4270, 4236, 4259; o al correo electrónico: deceyec@iedf.org.mx

¡Formar ciudadanos es fortalecer la democracia! ¡Participa!



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



Lineamientos del II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica en el Distrito Federal

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Julio de 2001.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	3
1.1. Criterios Generales	3
1.2. Criterios Específicos	4
1.3. Criterios para la presentación del Presupuesto	5
2. JURADO CALIFICADOR	5
3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	6
4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS	6
5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA	7
5.1. Requisitos Financieros para la Administración	8
6. REUNIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN	9

PRESENTACIÓN

Impulsar el proceso democratizador que está viviendo la Ciudad de México es uno de los objetivos del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) en materia de educación cívica. Para alcanzarlo, es preciso fortalecer las condiciones que permitan que los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones, así como los instrumentos creados para el fortalecimiento de su participación, activa y corresponsable, en los asuntos de interés público. Para apoyar este proceso, el IEDF se ha planteado el desarrollo de acciones de educación cívica que tengan un impacto multiplicador en la sociedad.

El IEDF reconoce el esfuerzo e iniciativa que la sociedad en su conjunto ha venido realizando, con miras al fortalecimiento de la democracia, particularmente hacia la exploración y puesta en práctica de nuevas formas de educación cívica, que han dado lugar a interesantes experiencias. Por ello, uno de los ejes que se ha planteado como prioritario en su labor educativa, se refiere a fomentar y apoyar los intereses, energías y experiencias de la ciudadanía en relación con la educación para la democracia y la difusión de los valores cívicos.

En esta perspectiva, pone en marcha el **“II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en Materia de Educación Cívica en el Distrito Federal”**, cuyo objetivo es apoyar proyectos, que habiendo surgido de grupos organizados de la sociedad, difundan conocimientos y promuevan valores relativos a la participación ciudadana.

El II Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas se fundamenta en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y los artículos 52, incisos a) y f); 70 y 76, incisos a), b) y d) del Código Electoral del Distrito Federal.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1.1. Criterios Generales

Los contenidos educativos establecidos en los proyectos (temáticas y materiales didácticos) deberán estar orientados a difundir conocimientos y promover valores relativos a la participación ciudadana en el Distrito Federal.

Los proyectos deberán caracterizarse por el trabajo en comunidad para promover actitudes de cooperación, solidaridad y respeto. Asimismo, es fundamental que los propios proyectos propicien, durante su desarrollo, la intervención activa de sus destinatarios.

Cada proyecto deberá demostrar conocimiento de la población a la que se dirige (segmento o sector socioeconómico, edad, género, escolaridad, etcétera).

Los grupos participantes serán evaluados conforme a la categoría a la que pertenezcan: organizaciones legalmente constituidas, instituciones académicas y grupos no constituidos formalmente (mediante responsable común debidamente acreditado).

Para garantizar cabalmente el cumplimiento de los principios y objetivos del IEDF, se deberán atender las siguientes consideraciones:

- No podrán participar personas u organizaciones que tengan relaciones familiares o de negocios con el personal que labora en el Instituto.
- No podrán participar grupos vinculados o que beneficien en forma directa a algún partido político nacional, agrupación política nacional o local, asociación religiosa, o instancias de gobierno de cualquier índole.
- No podrán participar en este Programa, planillas, grupos o personas que participen o apoyen, directa o indirectamente, campañas para la elección de Comités Vecinales del año 2002.
- No podrán participar las organizaciones que desarrollen su trabajo y tengan su domicilio fuera del Distrito Federal.

Para mayor información, los días **6 de septiembre y 4 de octubre de 2001** a las 16:00 horas, se llevará a cabo una reunión aclaratoria del Programa (de asistencia no obligatoria) en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Ejército Nacional N° 1130, 3er piso, colonia Los Morales Polanco.

1.2. Criterios Específicos

A continuación se mencionan los criterios específicos que se tomarán en cuenta para la evaluación de los proyectos:

- **Viabilidad** en cuanto al plan de trabajo, el calendario de actividades, los objetivos y el presupuesto considerado.

Los participantes deberán aportar evidencia de la viabilidad de sus proyectos, es decir, demostrar que en caso de recibir el apoyo financiero, contarán con todas las condiciones necesarias (infraestructura, colaboradores, equipo y tiempo) para llevar a cabo el proyecto. Además, las personas que presenten el proyecto ante el IEDF, deberán demostrar que cuentan con el apoyo institucional de su organización o institución académica.

Debido a que los proyectos se desarrollarán del **1° de enero al 30 de junio de 2002**, las propuestas deberán establecer un calendario que determine las actividades específicas durante ese periodo. Asimismo, expondrán el presupuesto desglosado y el costo total del proyecto, especificando si hay recursos complementarios y aclarando cuáles son los conceptos que se cubrirán con la aportación del IEDF y la forma en que se prevé aplicar los recursos. En ningún caso, los recursos complementarios a los otorgados por el IEDF, podrán rebasar el 20% del total del proyecto.

El jurado analizará detalladamente los proyectos con el objeto de verificar la consistencia en la estimación de costos en todas sus etapas, así como la factibilidad de los objetivos, actividades y metas planteadas. El criterio para la asignación de montos económicos tendrá como base el presupuesto solicitado por los participantes.

- **Originalidad**, expresada en la creatividad con que se aborda la temática que se va a trabajar, con miras a la generación de procesos o experiencias innovadores en el ámbito educativo.

Se tomará en cuenta que las propuestas contengan elementos creativos en los recursos y técnicas que vayan a utilizar.

- **Claridad de objetivos**, es decir, que las intenciones expresadas en el proyecto permitan identificar claramente los productos educativos que se pretenden lograr al final del proceso.

Dichos objetivos deberán estar enunciados con claridad y precisión, además de ser susceptibles de una valoración, ya que a partir de ellos, se realizará la evaluación de resultados alcanzados por el proyecto

- **Rigor metodológico**, expresado en la coherencia y correlación entre el plan de trabajo (metodología), los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar.

El plan de trabajo deberá detallar los pasos que se van a seguir y los mecanismos de evaluación del mismo.

1.3. Criterios para la presentación del Presupuesto

El presupuesto desglosado y justificado, deberá incluirse como anexo al proyecto, de acuerdo a los formatos aprobados para tal fin.

Los fondos en ningún caso podrán aplicarse a gastos regulares de la organización o institución académica (servicios, instalaciones, equipo, salarios, etc.) Este tipo de gastos, sólo podrán destinarse para aquellos que resulten inherentes al proyecto, teniendo en cuenta que el tope para el caso de gastos administrativos (teléfono, fotocopias, compra de equipo, etc.) será del 10% y 50% para el pago de honorarios y/o salarios.

2. JURADO CALIFICADOR

Los proyectos serán evaluados por un jurado calificador, el cual estará conformado por siete miembros, cuatro integrantes del IEDF y tres especialistas en el ámbito educativo.

Los integrantes del IEDF en el jurado serán los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Emilio Álvarez-Icaza Longoria, Rosa María Mirón Lince y Leonardo Valdés Zurita y la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Sandra García Álvarez.

Los especialistas en el ámbito educativo serán seleccionados por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y sus nombres se darán a conocer junto con el fallo que emita el jurado calificador. Su desempeño estará apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Los resultados de la selección de los proyectos se publicarán los días 24 y 25 de noviembre de 2001 en tres diarios de amplia circulación, en los estrados del IEDF y en la página de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

3. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica hará la revisión de la documentación presentada para asegurar que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El jurado calificador analizará detalladamente los proyectos propuestos, los evaluará y procederá a la selección de aquellos a los que se les otorgará el financiamiento, de acuerdo con una valoración integral de cada proyecto. Para ello, deberá considerar los criterios generales y específicos establecidos en el presente documento.

El jurado Calificador decidirá el número y calendario de sesiones que celebrará para deliberar y realizar la selección de ganadores.

El fallo que emita el jurado calificador será inapelable.

La fecha límite para la presentación de los proyectos será el **31 de octubre de 2001 a las 18:00 horas.**

Las organizaciones ganadoras deberán firmar dos Convenios con el IEDF, que corresponderán a los años fiscales 2001 y 2002.

Una vez publicados los resultados de la selección, los responsables de los proyectos beneficiados con el financiamiento deberán presentarse el **6 de diciembre de 2001** en la DECEyEC, a efecto de conocer los procedimientos previos a la firma del Convenio.

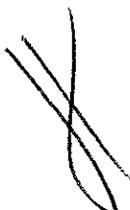
Del **10 al 14 de diciembre de 2001** se llevará a cabo la firma del Convenio correspondiente a 2001 y la entrega de la primera ministración.

4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones legalmente constituidas, las instituciones académicas y los grupos no constituidos formalmente (mediante responsable común debidamente acreditado), deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) reportes bimestrales del avance de sus actividades, que incluirán los resultados parciales obtenidos.

Los reportes bimestrales deberán tener una extensión mínima de tres cuartillas y máxima de cinco; presentar un análisis sustancial del trabajo realizado, con referencias cualitativas y cuantitativas del avance de las actividades. Además, deberán incluir la información siguiente:

- Nombre de la organización, institución académica o grupo no constituido formalmente.
- Nombres, responsabilidades y actividades que realizan los integrantes del proyecto.
- Descripción de las actividades desarrolladas en el periodo, con el siguiente detalle:
 - Fecha y lugar de realización
 - Número de destinatarios
 - Desarrollo
 - Duración
 - Temas tratados
 - Materiales didácticos utilizados
 - Lista de participantes con nombre y firma de cada uno
 - Observaciones



La DECEyEC verificará el cumplimiento de los objetivos de los proyectos durante los seis meses de duración de los mismos, mediante el análisis de los informes de actividades, reuniones periódicas con los responsables y visitas de campo.

Al término del primer trimestre, la DECEyEC organizará una reunión de evaluación del desarrollo de los proyectos, con asistencia obligatoria y con la finalidad de compartir los aprendizajes educativos generados en la ejecución de los mismos.



Al finalizar el proyecto, los ganadores deberán realizar un informe detallado sobre los resultados y el impacto del trabajo realizado.

5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

La Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral (DEASPE) llevará a cabo la supervisión administrativa, para vigilar el correcto ejercicio de los recursos, de acuerdo con el presupuesto establecido. La DECEyEC coadyuvará para el desarrollo de dicha supervisión.

Los beneficiarios de este programa entregarán un informe técnico-financiero desglosado y debidamente documentado sobre la aplicación de los recursos otorgados durante los tres primeros meses de operación de los proyectos y otro al finalizar. Para la entrega de estos informes, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica les entregará los formatos debidamente aprobados.

La presentación y aprobación del primer informe técnico-financiero será un requisito indispensable para recibir la segunda ministración; la cual será previamente aprobada por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La DEASPE llevará a cabo la revisión de los informes técnico-financieros para vigilar que los gastos efectuados en cada rubro concuerden con el presupuesto presentado. Asimismo se reserva el derecho de solicitar la información contable en cualquier momento.

El IEDF se reserva en todo momento el derecho de suspender el financiamiento en caso de que la operación de un proyecto no se sujete a la Convocatoria, los Lineamientos del Programa o al Convenio que cada uno de los ganadores deberá firmar con el Instituto.

El apoyo financiero del IEDF podrá ser complementado con apoyos otorgados por otras instituciones, siempre y cuando el proyecto se ejecute en el mismo período que se tiene previsto para su desarrollo y que el monto complementario no exceda el 20% del total del proyecto.

Del total de los proyectos presentados se seleccionarán nueve, tres por cada categoría, los cuales se financiarán con un monto global de hasta \$120,000.00 (*Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N.*) cada uno.



5.1. Requisitos Financieros para la Administración

Los recursos financieros otorgados se depositarán en una cuenta bancaria mancomunada, a la que sólo podrán tener acceso el tesorero y el responsable del proyecto. El administrador de las organizaciones legalmente constituidas podrá ser el tesorero del proyecto.



Los proyectos contarán con categorías que podrán destinarse a gastos de compra y/o renta de por ejemplo:

- a) materiales de oficina,
- b) materiales para la operación del proyecto,
- c) viáticos (desplazamiento y alimentación),
- d) recursos humanos,
- e) gastos administrativos, y
- f) otros (que según el proyecto específico sean necesarios para llevar a cabo los proyectos y que no estén incluidos en los anteriores).

Los informes técnico-financieros se deberán presentar trimestralmente, ingresando copia de las facturas y recibos que justifiquen los gastos efectuados. En el caso de las agrupaciones que no cuenten con registro fiscal, deberán utilizar el RFC del Instituto Electoral del Distrito Federal y remitirle las facturas y recibos originales.

Los participantes deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

- Contar con una cuenta bancaria independiente

Los responsables de los proyectos seleccionados deberán abrir una cuenta bancaria independiente en la cual se depositarán los recursos financieros otorgados por el IEDF. Deberán remitir los comprobantes de la cuenta antes de recibir la primera ministración.

- Presentar informes técnico-financieros

Los informes técnico-financieros se presentarán trimestralmente de acuerdo con el formato establecido en el convenio firmado. El segundo informe deberá señalar los gastos previos (monto de gastos presentados en el informe anterior), los gastos del período al que corresponde el informe y el total de gastos a la fecha.

El primer informe se deberá entregar la primera semana de abril de 2002 y el informe final el 5 de julio de 2002.

- Establecer registros de contabilidad

Los proyectos deberán contar con un libro de contabilidad para llevar el registro de ingresos y egresos y de los documentos que comprueben cada operación, con la debida validez fiscal. Los registros deberán contener:

- a) Facturas, recibos y contratos originales (con la firma del tesorero que apruebe los pagos).
- b) Asiento de registros de contabilidad indicando fecha, monto y objeto del gasto.
- c) Estados de cuentas y cheques cancelados.

Todos los documentos fiscales deberán estar relacionados con el trabajo desempeñado en el proyecto, ser vigentes, cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables y estar debidamente registrados en la contabilidad.

- Queda estrictamente prohibido que en función de los proyectos se realice algún tipo de cobro a los beneficiarios que resulten del mismo

6. REUNIÓN DE EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

La sistematización pretende recoger y analizar la información generada por los proyectos educativos financiados.

Al finalizar la operación de los proyectos, la DECEyEC organizará una reunión de evaluación colectiva donde los grupos que hayan ejecutado los proyectos financiados compartirán, evaluarán y sistematizarán sus diversas experiencias educativas.

Una vez sistematizadas las experiencias obtenidas, se integrarán en una publicación. El IEDF se reserva los derechos de la misma.